DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1011 DE 20 DE MAYO DE 2020

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72, 74 y 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario.

Que el empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C, se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **ANDREA RAMIREZ SUAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.951.985, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario a **ANDREA RAMIREZ SUAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.951.985 en el empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión, con una Asignación Básica de $6.294.155, más $1.888.247 por concepto de Gastos de Representación y una Prima Técnica del 50% sobre la Asignación Básica.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1011 DE 20 DE MAYO DE 2020

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 DE MAYO DE 2020**

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Dirección de Talento Humano